

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR UN SISTEMA OBJETIVO Y ESTABLE DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC), ASOCIACIONES y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

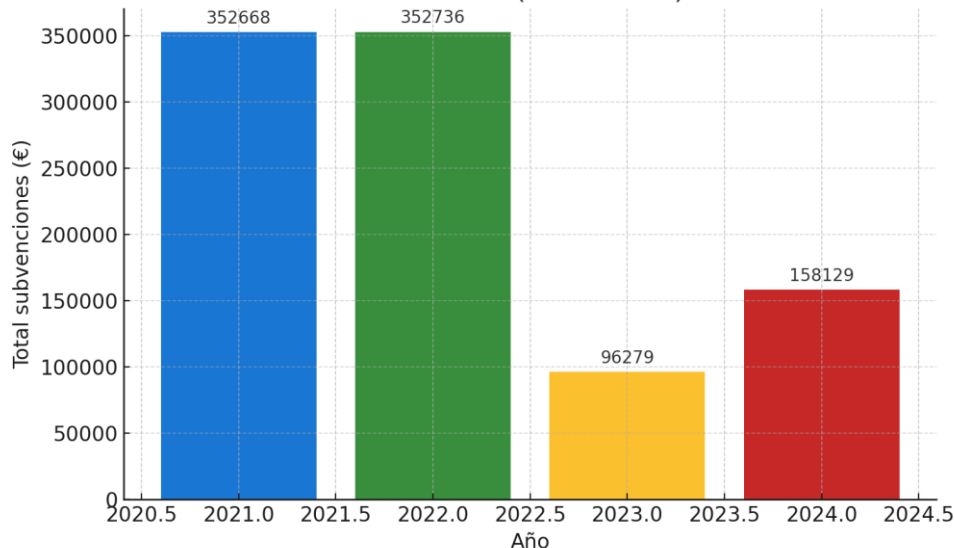
Las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC), asociaciones y comunidades de propietarios de nuestro municipio realizan una función esencial para la conservación y el mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos dentro de su entorno, que según establece el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, son responsabilidad del Ayuntamiento.

Estas entidades contribuyen de manera activa al mantenimiento de espacios públicos como zonas verdes, jardines, aceras, etc. que benefician al conjunto de la ciudadanía. Su colaboración supone un ejemplo de participación ciudadana y de gestión compartida del espacio público con financiación propia.

No obstante, la subvención que reciben por parte del Ayuntamiento ha mostrado en los dos últimos años un preocupante descenso e inestabilidad. Como se puede comprobar en las cantidades de los últimos 4 años:

ENTIDAD / AÑO	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)
E.U.C. LOS ALAMILLOS	16.150,37	16.379,66	5.645,28	11.274,12
E.U.C. LA MARINA	14.289,75	14.486,67	5.130,56	7.783,58
E.U.C. SECTOR 1BB	3.507,88	3.508,45	—	1.405,92
E.C. SECTOR FF	2.824,30	615,38	—	—
ZONA TERCIARIA DEHESA VIEJA	—	—	—	695,34
E.U.C. PUENTE CULTURAL	13.251,15	13.227,69	5.441,92	5.651,13
E.U.C. P.C. M-NORTE (MEGAPARK)	10.432,35	10.391,98	3.507,85	7.414,01
E.U.C. MOSCATELARES OP-3	1.391,78	1.184,21	474,26	273,34
C.P. ROSA LUXEMBURGO	33.622,18	33.744,85	11.601,15	14.687,77
E.U.C. CLUB DE CAMPO	56.110,45	56.617,68	18.520,70	23.055,70
E.U.C. FRESNO NORTE	44.096,27	46.120,83	16.635,14	22.803,50
A.P. FUENTE DEL FRESNO	69.455,12	73.967,09	—	27.969,02
A.P. CIUDALCAMPO	71.399,72	65.473,38	23.884,05	28.328,67
A.P. LA GRANJILLA	16.136,43	17.017,81	5.438,06	6.786,52
TOTAL	352.667,75	352.735,91	96.278,96	158.128,62

Evolución de la subvención total a EUC (2021-2024) - San Sebastián de los Reyes



Esta situación genera una grave inseguridad en la planificación y en la capacidad operativa de las EUC que dificulta su gestión y supone una carga añadida para los vecinos que deben asumir con recursos propios el mantenimiento de servicios públicos básicos. En definitiva, se produce una doble imposición encubierta, en la que los ciudadanos financian a través de sus impuestos servicios que luego deben volver a pagar por vía privada.

Queremos recordar que esta subvención no es una concesión voluntaria del Ayuntamiento, sino una obligación legal derivada de la propia cesión de funciones que establece el artículo 136 de la Ley del Suelo, que en su punto 3 dice:

"La atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Las EUC, Asociaciones y comunidades de propietarios no pueden trabajar ni cumplir su función con eficacia bajo un escenario de inseguridad financiera en el que cada año se suben o bajan las subvenciones.

Asimismo, es lógico y razonable que, en la medida en que el Ayuntamiento asuma directamente el mantenimiento de las zonas públicas en cuestión, como es su obligación, la necesidad de subvención se vea ajustada proporcionalmente.

Lo que no puede admitirse es una reducción de las ayudas sin que el Ayuntamiento se haga cargo efectivamente de dichas tareas.

Con esta moción buscamos defender el cumplimiento de la legalidad, la equidad entre barrios y el respeto a la contribución que las EUC, Asociaciones y comunidades de propietarios hacen al conjunto del municipio.

Además, el propio "Informe resumen anual del control interno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (ejercicio 2024)" pone de manifiesto la necesidad de mejorar la gestión de subvenciones municipales. Dicho informe advierte:

- *"El número de asociaciones y entidades que perciben subvenciones municipales es elevado y se detecta falta de un procedimiento claro, objetivo y eficiente para su gestión."*
- *"No se ha puesto en marcha el Comité de Seguimiento de Subvenciones, lo que ha impedido detectar debilidades y proponer mejoras."*
- *"La aplicación informática para la gestión de subvenciones no funciona correctamente, dificultando la ejecución presupuestaria y la presentación y resolución de solicitudes en plazo."*
- *"Se recomienda de forma explícita la creación de una unidad administrativa específica para convenios y subvenciones, con funciones de control, apoyo, verificación y seguimiento del cumplimiento normativo por parte de los beneficiarios."*

Estos déficits organizativos y de gestión contribuyen a la inseguridad en las subvenciones y evidencian la urgencia de establecer mecanismos transparentes, objetivos y técnicos en la concesión y control de las subvenciones municipales.

Por tanto lo tanto esta iniciativa recoge no solo una demanda social y legal, sino también una necesidad señalada por los propios órganos de control financiero del Ayuntamiento.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista se lleva al pleno municipal para su debate y aprobación si procede de la siguiente **moción**:

Primero. Instar al equipo de Gobierno a adecuar la normativa vigente o, en su defecto, promover la elaboración y aprobación de una nueva normativa que regule de manera clara, estable y conforme a derecho el régimen de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC), asociaciones y comunidades de propietarios que asumen con recursos propios el mantenimiento de espacios públicos de titularidad municipal.

Segundo. Crear una unidad administrativa específica para la gestión de convenios y subvenciones, con funciones de control, verificación, seguimiento y apoyo técnico, que atienda de forma especializada las características y necesidades de estas entidades.

Tercero. Estudiar la inclusión en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento los siguientes puntos:

- Establecer criterios claros y objetivos para conceder subvenciones, en función del tipo y la cantidad de trabajos de mantenimiento realizados por las entidades, asociaciones o comunidades de propietarios.
- Garantía que las subvenciones no puedan reducirse sin un informe técnico que acredite que el Ayuntamiento ha asumido directamente las tareas de mantenimiento o que la entidad ha dejado de prestar ese servicio.

San Sebastián de los Reyes 11 de Julio de 2025

NARCISO ROMERO MORRO

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de julio de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA GARANTIZAR UN SISTEMA OBJETIVO Y ESTABLE DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC), ASOCIACIONES Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, con fecha 11 de julio de 2025 y con registro de entrada número 29.736.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **9** (4 PSOE, 3 II ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs,)

VOTOS EN CONTRA: **11** (11 PP)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **4** (1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español para garantizar un sistema objetivo y estable de subvenciones para las entidades urbanísticas de conservación (EUC), asociaciones y comunidades de propietarios.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO